Gobierno de Chile

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 001794 /

SAN JOSE DE MAIPO, 30 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar Resolución Exenta Nº 001275 de fecha 14-09-2015 - PROTOCOLO AOC 1.2 PRIORIZACION DE LA ATENCION DE URGENCIA"; Teniendo presente lo establecido en el Artículo Nº 8, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Nº 140 de 2004 de Salud; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de República; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y las facultades que me confiere la Resolución Nº 00407 y Nº 723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y la Resolución Exenta Nº 001275 de 30 diciembre 2015 del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta Nº 001285 del 14 septiembre del 2015 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al **"Protocolo AOC 1.2: PRIORIZACION DE LA ATENCION DE URGENCIA";** y además, donde dice: "versión Nº 02, pág. 1-11, debe decir: **Versión 02, pág. 1-12** del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.- Dicho documento forma parte de la presente resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.-

3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO DIRECCION

SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION
- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- Jefes Centros de Responsabilidad (3)
- Enfermeras Centros de Responsabilidad
- Servicio de Urgencia
- Oficina de Partes CHSJM

SRA.LEC/SRA.CMA/mam.-

HOSPITAL SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO MINISTRO DE FE

Transcrito Fielmente
CAMILA CACERES GOMEZ
Ministro de Fe

COPIA NO ORIGINAL